

Expediente: 119/26

Carátula: RUIZ YOANA ELIZABETH C/ PIAZZA S.A Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PIAZZA S.A, -DEMANDADO

27329032839 - RUIZ, Yoana Elizabeth-ACTOR/A

90000000000 - FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 119/26



H30800122036

AUTOS: RUIZ YOANA ELIZABETH c/ PIAZZA S.A Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE N°119/26.

Monteros, 21 de mayo de 2026.

I)- Proveyendo presentaciones de fecha 13/05/25 realizadas por la Dra. Porra Juliana Enriqueta:

1- Téngase por apersonada a la Sra. Ruiz Yoana Elizabeth - D.N.I N°32.903.283 por derecho propio, con domicilio legal constituido en casillero de digital N°27329032839 . Désele intervención de ley.

2- **Intímese** a la Dra. Ruiz a que en el plazo de diez (10) días, acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia en los organismos correspondientes.

3- Téngase presente la documentación que acompaña.

4- Atento que nos encontramos ante una acción de consumo opera a favor de la actora la concesión automática del beneficio de justicia gratuita (art. 53 L.D.C).

5- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/09). Sin embargo, atento a que del libelo de demanda surge que se peticiona una Medida Cautelar, corresponde tramitar la misma. Aclarando que una vez resueltas y concluidas las instancias recursivas ordinarias, se oficiará a la Oficina de Mediación de este centro judicial informando que ha concluido la causal de exclusión.- (Inc. 7 del Art. 3 de la Ley 7844).-

II)- A la medida cautelar solicitada. Previo a resolver:

a- Notifíquese a la presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tienen en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple.

b- Comparezcan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero a los fines de la certificación de la documentación que posea en original y/o copias certificadas.

c- **Líbrese** oficio a "F.C.A S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS", a fin de que informe:

1- Estado de cuenta y toda la información correspondiente a la siguiente suscriptora: Sra. RUIZ YOANA ELIZABETH - D.N.I N°32.903.283. Acompañando:

2- Valor móvil histórico de los bienes suscriptos (desde la suscripción hasta el día de la fecha, todos los meses) e indique si existió cambio de las unidades por discontinuación de fabricación u otro motivo y la fecha en que ocurrió, modelo que reemplazó a la unidad suscripta.

3- Detalle de liquidación de todas las cuotas abonadas con la descripción de la fecha en que se perfeccionaron los débitos/pagos y la imputación de aquellas a cada ítem correspondiente. Hágase saber a la oficiada que puede contestar lo solicitado al mail oficial de esta oficina: atencioneamultifuerocjm@justucuman.gov.ar.-FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 21/05/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.